

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 43

INVITACIÓN PÚBLICA
(Contratación de Mínima Cuantía)
10 de Agosto de 2.026

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, en aplicación a lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; invita públicamente a todas aquellas personas naturales y jurídicas que cumplan los requisitos habilitantes más adelante descritos, para entre ellos seleccionar el oferente, que en las mejores condiciones para la entidad ofrezca la propuesta más favorable para la ejecución de un Contrato cuyo objeto es **CONTRATAR SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN SERVIDORES DEDICADOS ADMINISTRADOS, QUE INCLUYAN APROVISIONAMIENTO, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA MOODLE Y LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER, CONFORME A LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA (PIC).**

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER- pone a disposición de los interesados el documento complementario a la Invitación Pública Electrónica, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro.

La Invitación Pública Electrónica del proceso **CMC – 007 – 2026** estará compuesto de forma integral por: la información diligenciada en los formularios electrónicos del SECOP II -y; la información consagrada en los documentos anexos al formulario electrónico. Por lo anterior, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta tanto la información que reposa en los formularios electrónicos del SECOP II, así como la que figura en los documentos anexos.

En caso de existir duplicidad en la información consagrada en los documentos anexos, tendrá prevalencia la información diligenciada en el formulario electrónico del SECOP II, salvo en los casos excepcionales determinados por la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la Invitación Pública Electrónica y su documento complementario, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II:

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 49.003.333) M/CTE**, que dicho valor **NO** supera el 10% de la menor cuantía de contratación establecida para la

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 43

entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ACEPTACIÓN DE OFERTA	Es la manifestación del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER , mediante la cual se acepta o se aprueba
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a la Invitación Pública
CONTRATISTA	Es el Proponente cuya oferta haya sido aceptada por el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER
CONTRATO	La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato celebrado, ambos documentos deberán ser publicados en el SECOP. En estos documentos estos documentos se consagran obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos
OFERTA	Es la propuesta presentada al Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER por los interesados en ser contratistas del Proceso de Contratación objeto de la
INVITACIÓN PÚBLICA	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha

III. ASPECTOS GENERALES

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 43

El **Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2 SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01 -8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7 –27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación Pública y de la aceptación de oferta que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el ISER comprabare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **podrá rechazar la respectiva oferta**.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución de la aceptación de oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la **declaratoria de caducidad**, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. (Ley 2014 de 2019 por la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.).

1.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 43

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5 COMUNICACIONES

Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso de selección debe formularse a través de la plataforma SECOP II. Tenga en cuenta, que el SECOP II cuenta con un canal de mensajes, desde el cual podrá enviar comunicaciones relacionadas con el proceso directamente al ISER.

El **Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER**, podrá enviar correspondencia a las direcciones, números de fax y/o correos electrónicos señalados por los participantes en la carta de presentación de la propuesta, los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación deberán tener en cuenta los manuales sobre el uso del SECOP II que se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>

- a) Registro de proveedores
- b) Configuración de cuentas
- c) Creación de proponente plural
- d) Presentar observaciones
- e) Presentar ofertas
- f) Gestión contractual

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la Entidad, cualquier dirección de correo electrónico o medio distinto al SECOP II.

1.6 INDISPONIBILIDAD

En caso de que SECOP II presente indisponibilidad (la plataforma no esté disponible por fallas de la misma), los proponentes deberán aplicar el procedimiento establecido en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Tenga en cuenta, que este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 43

y discrimina el procedimiento par a los dos tipos de eventos en lo que el SECOP II puede presentar indisponibilidad: Fallas Generales y Fallas particulares.

1. FALLAS GENERALES: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación “Certificado de indisponibilidad”. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres (3) horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace
<https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

2. FALLAS PARTICULARES: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> en el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

En todo caso, tenga en cuenta que el protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento en el que se está presentando la falla (presentación de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.)

En cualquiera de los casos, el proveedor deberá enviar un correo electrónico al correo asesorcontratacion@iser.edu.co indicando la imposibilidad de realizar la acción a través del SECOP II debido a la indisponibilidad de la plataforma antes de la fecha límite para adelantar la acción (presentar oferta, presentar observaciones, subsanaciones etc). En el correo que el Proveedor envíe al **Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona - ISER** deberá especificar:

- Número de Proceso;
- Nombre del usuario en la plataforma;
- Nombre de la cuenta del proponente que está adelantando la acción en la plataforma;
- NIT o cédula del Proveedor;

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 43

Adicionalmente, tenga en cuenta no hacer uso del canal de mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación con la Entidad, hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso.

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación del protocolo de indisponibilidad del SECOP II, en consecuencia, cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER.

Ante la ocurrencia de una falla, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER comunicará a los interesados la decisión que tome frente a la Falla general o particular certificada por Colombia Compra Eficiente a través de un mensaje público en el SECOP II, una vez se restablezca la indisponibilidad, con el fin de realizar las acciones pertinentes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

1.7 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección respectiva que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos oficialmente al castellano y presentarse junto con su original.

1.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

El ISER dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 7 de 43

acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

1.9 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.10 OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública electrónica y/ su documento complementario. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

1.11 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir en la carta de presentación que documentos de la propuesta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

1.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 8 de 43

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten ofertas;
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, y/o técnicos, y/o económicos previstos en la invitación pública;
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
- d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto de la presente Invitación, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.13 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER- rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- b) Que no hayan presentado el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo durante el Proceso de Contratación.
- c) Cuando la oferta, se presente en forma diferente al señalado en los numerales de **“PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS”** y **“CRONOGRAMA DEL PROCESO”**.
- d) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- f) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- g) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- h) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 9 de 43

- i) Cuando el ISER establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- j) La no presentación de la **“PROPUESTA ECONÓMICA”** con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar.
- k) Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial estimado de acuerdo con el estudio de mercado.
- l) Cuando el valor unitario por ítems con IVA de la oferta inicial de precio sea superior al Estudio de Mercado Definitivo o Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y el ISER dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.
- m) Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.
- n) Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- o) Cuando no se “Aplique la Modificación” y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.
- p) Para el caso de los consorcios y uniones temporales, incurrirán en causal de rechazo cuando estén inmersos en los numerales antes mencionados.
- q) Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo 3 – Especificaciones técnicas.
- r) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
- s) Las demás indicadas en la Invitación Pública.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 10 de 43

t) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.14 ERRORES ARITMÉTICOS

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- b) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- c) Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la Entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.

Para lo antes señalado, el Comité Técnico evaluador procederá a revisar la propuesta económica, para efectos de dar aplicación a lo antes señalado.

En todo caso la entidad, ante los posibles errores aritméticos definidos en el presente numeral, procederá a aplicar el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el numero decimal sea mayor a 5).

1.15 CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado “condiciones” en la plataforma electrónica SECOP II.

Tenga presente las fechas establecidas en el cronograma, toda vez, que este cronograma habilita o deshabilita la interacción del Proveedor y la Entidad estatal en las diferentes etapas del proceso de contratación en la plataforma, sin embargo, la fecha límite para la presentación de observaciones a la Invitación Pública electrónica y/o documento complementario, así como la para la expedición de adendas antes de cierre, serán las establecidas en este documento complementario, toda vez que la plataforma no dispone del campo para ingresar dichos hitos del cronograma.

Nota: Las fechas y horas indicadas en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación pública electrónica y su documento complementario.

1.16 ADENDAS

Tenga en cuenta, que en caso de el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona - ISER- realice una adenda a la presente Invitación Pública, en la sección de configuración o

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 11 de 43

en la sección del cuestionario de la misma, el oferente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que leyó y comprendió los cambios incorporados a la Invitación Pública. Si no se vuelve a presentar la oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser aceptada por el ISER. Para verificar adendas cuando ya ha enviado su oferta, debe ingresar a la sección “Notificaciones” del área de trabajo del Proceso.

1.17 CONVOCATORIA MIPYMES, LIMITACIONES TERRITORIALES Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER limitará la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000 = \$ 457.297.264), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 12 de 43

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

1.18 GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías no es obligatoria en el proceso de selección de mínima cuantía y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para el caso particular, la entidad no exigirá garantías.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL	Duración del contrato y dieciocho (18) meses	10% valor del Contrato

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 13 de 43

	más	
CALIDAD DEL SERVICIO	Duración del contrato y dieciocho (18) meses	10% valor del Contrato

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 14 de 43

II. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

Los proveedores interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar registrados con una cuenta de Proveedor en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Si el proveedor que va a presentar su oferta como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta (No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas desde una cuenta de proveedor particular a nombre de proponente plural).

Para crear una cuenta a nombre de proponente plural, debe seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual de creación de proponente plural en el SECOP II que encuentran disponible en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> en la sección “Creación de Proponente Plural”.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes contemplados en el presente documento.

Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta el término indicado en el cronograma. Las subsanaciones que el proveedor realice al proceso de contratación, las deberá realizar a través del canal de “Mensajes” del área de trabajo del proceso de contratación en el SECOP II. No serán tenidas en cuenta las subsanaciones que se envíen por otro canal.

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, publicará los informes de verificación de requisitos habilitantes, a través de los cuales solicitará los documentos subsanables referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de la propuesta **dentro del término establecido en el cronograma**.

El Proveedor podrá realizar observaciones al informe de evaluación una vez el informe sea publicado por el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER- en el SECOP II. En la sección “Notificaciones” del Área de trabajo del proceso de contratación del SECOP II, encontrará el informe de evaluación publicado y podrá crear y enviar observaciones a través del botón “Opciones”, de conformidad con el cronograma del proceso.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 15 de 43

• PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de “Presentación de ofertas” que aparece en el cronograma del formulario electrónico de la Invitación Pública del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección “Cuestionario” del formulario electrónico la invitación pública del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario a la invitación pública electrónica. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> en la sección “Presentar Ofertas”.

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.

• RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por retirar su oferta podrán hacerlo siempre y cuando sea antes de la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la Invitación Pública electrónica y/o en su documento complementario.

En el caso de que requiera retirar su oferta, deberá seguir el procedimiento establecido en la guía sobre el uso del SECOP II “Presentar ofertas”.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 16 de 43

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER- también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Además de los requisitos exigidos en el cuestionario de la invitación pública electrónica en el SECOP II se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para proporcionar los documentos que se describen a continuación:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá diligenciar el formato establecido como “**CARTA DE PRESENTACIÓN**”, en la cual se indica que la oferta estará vigente por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de su presentación.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la Invitación Pública y sus adendas.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y, en caso de que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el ISER le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 17 de 43

El poder especial para representar al proponente deberá estar con nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Remitir al cuestionario electrónico.

- a) Si la propuesta es presentada por una **Persona jurídica**: debe allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. (Artículo 6º Ley 80 de 1993.)

Nota: Los procesos de selección cuya publicación sea con posterioridad al 31 de marzo de cada vigencia, la matrícula mercantil deberá estar debidamente renovada.

2.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente junto con la presentación de su oferta debe anexar la fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente persona natural.

2.1.4 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 18 de 43

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota 1: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Nota 2: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona - ISER- se lo solicitará.

2.1.5 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS:

En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, el ISER adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, el Decreto 4886

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 19 de 43

de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo respectivo denominado “CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE”, en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia”.

En el evento que se advierta por parte de la entidad, que alguno de los proponentes se encuentra incurso en cualquier tipo de práctica colusoria o restrictiva de la competencia, se procederá a compulsar copias a la Superintendencia de Industria y Comercio, con el propósito de solicitar la apertura de la correspondiente investigación administrativa e imposición de multas y sanciones, según lo previsto en la Ley 1340 de 2009.

2.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente

2.1.7 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional la existencia de registros del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 20 de 43

En caso de consorcios o uniones temporales se verificará a cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

NOTA 1: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.

2.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. ACTUALIZADO 2026

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deben allegar el Registro Único Tributario Actualizado, el cual se debe relacionar con la actividad económica del objeto a contratar.

2.2.9 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS REDAM

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, los proponentes deberán acreditar el registro de deudores morosos alimentarios- REDAM, expedido por la entidad competente

2.1.10 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES; ley 1918 de 2018.

2.1.11 DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Secretaría de Gobierno consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejército Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 21 de 43

2.3.1 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar la ejecución de hasta dos (2) contratos cuya sumatoria del valor ejecutado actualizado que acredite, sea igual o mayor al presupuesto oficial y su objeto se relacione con el objeto del presente proceso. para tal fin debe adjuntar acta de liquidación o certificación de cumplimiento.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Los demás bienes o servicios no serán tenidos en cuenta para la experiencia solicitada.

Nota 3: Si la constitución del proponente singular o del miembro del proponente plural es menor a tres (3) años, la experiencia exigida en este numeral, podrá ser acreditada en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Sin embargo, si después de cumplidos los 3 años desde la constitución de la sociedad nueva, se presenta en este proceso de selección acreditando únicamente dicha experiencia (la de sus accionistas, socios o constituyentes), la Entidad Estatal no la tendrá como válida

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el desarrollo del servicio que se requiere como mínimo el personal con los requisitos que a continuación se definen. El proponente debe garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos el siguiente personal

INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO
PERSONAL DE SISTEMAS	Profesional en Ingeniería de sistemas, con una experiencia mínima de 5 años en el área de sistemas e informática • Hoja de vida • Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales (Policía Nacional)

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 22 de 43

	y Contravencionales (Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional), REDAM, delitos sexuales Libreta militar
TECNÓLOGO	Se requiere Tecnólogo en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional relacionada en administración y gestión de servicios de infraestructura tecnológica. Debe acreditar experiencia en administración de servidores, gestión y soporte de plataformas educativas Moodle y desarrollo en PHP. Se requieren conocimientos en bases de datos y soporte técnico a usuarios. - Hoja de vida - Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales (Policía Nacional) y Contravencionales (Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional), REDAM, delitos sexuales - Libreta militar

2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II. (Diligenciar lista de precios) el cual debe ser aportado y suscrito por el representante legal del proponente y con este se entenderá el compromiso de cumplir en el evento de ser aceptado su ofrecimiento.

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
Servicios de hospedaje de operación de sitios web	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 23 de 43

Servicios de hospedaje de operación de sitios web	
UNIDAD DE MEDIDA	
Servicio (anual)	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Servidor de Aplicaciones — alojado en datacenter profesional (no in situ):	
Procesador	AMD Ryzen 7950X3D (16 núcleos / 32 hilos)
Arquitectura	Zen 4 (2023) — 128 MB 3D V-Cache
Frecuencia	4.2 GHz Base / 5.7 GHz Boost
Memoria RAM	96 GB DDR5 (expandible a 256 GB)
Disco NVMe #1	2 TB NVMe (Sistema Operativo)
Disco NVMe #2	4 TB NVMe (Aplicaciones)
Disco SATA	24 TB SATA (Datos)
Almacenamiento Total	30 TB
Ancho de Banda	1 GBPS Unmetered
Protección DDoS	Incluida
• Monitoreo y Seguridad: vigilancia continua 24/7; actualizaciones de seguridad y parches del sistema; configuración de firewall y protección contra accesos no autorizados; respuesta ante incidentes de seguridad. • Backups y Recuperación: copias de seguridad automáticas (5 diarias, 3 semanales, 2 mensuales); sincronización automática hacia el servidor de backup (TrueNAS); historial de versiones para recuperar archivos de días o semanas anteriores; recuperación rápida ante cualquier problema (minutos, no días). • Soporte y Optimización: soporte técnico ilimitado por correo electrónico y WhatsApp; optimización de rendimiento del servidor; instalación de paneles de control incluida sin costo adicional.	

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 24 de 43

- **Alcances de la administración:** configuración inicial completa del sistema operativo y todos los servicios; instalación y configuración de Moodle, sitios web y aplicaciones institucionales; migración de sitios institucionales sin costo (actualización de Moodle a versión LTS 4.5 o superior, pruebas de funcionalidad en entorno de staging, actualización de URLs y redireccionamiento desde servidores anteriores).

La propuesta incluye cPanel/WHM, que permite gestionar el servidor de forma visual, sin necesidad de conocimientos técnicos: crear cuentas de correo, administrar bases de datos, instalar aplicaciones y gestionar dominios. Su instalación y configuración van incluidas en el servicio de administración, sin costo adicional.

Soporte y Alcances de la Administración

- Soporte técnico ilimitado por correo electrónico y WhatsApp
- Optimización de rendimiento del servidor
- Instalación de paneles de control incluida sin costo adicional
- Configuración inicial completa del sistema operativo y todos los servicios
- Instalación y configuración de Moodle, sitios web y aplicaciones institucionales
- Migración de sitios institucionales sin costo

DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACIÓN DE USO

Garantía de calidad y buen funcionamiento del servicio durante toda la vigencia del contrato (1 año a partir de la fecha de activación), incluyendo soporte técnico ilimitado por correo electrónico y WhatsApp, monitoreo 24/7, mantenimiento y respaldo de la información, conforme a los niveles de servicio establecidos.

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
Servicios de hospedaje de operación de sitios web	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
Servicios de hospedaje de operación de sitios web	
UNIDAD DE MEDIDA	
Servicio (anual)	
DESCRIPCIÓN GENERAL	

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 25 de 43

Servidor de Backup con TrueNAS — alojado en datacenter profesional (no in situ):

Procesador	AMD Ryzen 9900X (12 núcleos / 24 hilos)
Arquitectura	Zen 5 (2024) — 64 MB L3 Cache
Frecuencia	4.4 GHz Base / 5.6 GHz Boost
Memoria RAM	64 GB DDR5 (expandible a 192 GB)
Sistema Operativo	TrueNAS
Disco NVMe	4 TB NVMe (Sistema Operativo)
Disco SATA	24 TB SATA (Backups)
Almacenamiento Total	28 TB
Ancho de Banda	1 GBPS Unmetered
Protección DDoS	Incluida
RTO (tiempo de recuperación)	< 4 horas

Monitoreo y Seguridad: **vigilancia continua 24/7**; actualizaciones de seguridad y parches del sistema; configuración de firewall y protección contra accesos no autorizados; respuesta ante incidentes de seguridad.

Backups y Recuperación: copias de seguridad automáticas (5 diarias, 3 semanales, 2 mensuales); sincronización automática desde el servidor de aplicaciones; historial de versiones para recuperar archivos de días o semanas anteriores; recuperación rápida ante cualquier problema (minutos, no días).

Soporte y Optimización: soporte técnico ilimitado por correo electrónico y WhatsApp; optimización de rendimiento del servidor; instalación de paneles de control incluida sin costo adicional.

Alcances de la administración: configuración inicial completa del sistema operativo y todos los servicios; gestión completa del servidor de backup (políticas de respaldo y restauración).

Soporte y Alcances de la Administración

- Soporte técnico ilimitado por correo electrónico y WhatsApp
- Optimización de rendimiento del servidor
- Instalación de paneles de control incluida sin costo adicional

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 26 de 43

- Configuración inicial completa del sistema operativo y todos los servicios
- Instalación y configuración de Moodle, sitios web y aplicaciones institucionales
- Migración de sitios institucionales sin costo

DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO

Garantía de calidad y buen funcionamiento del servicio durante toda la vigencia del contrato (1 año a partir de la fecha de activación), incluyendo soporte técnico ilimitado por correo electrónico y WhatsApp, monitoreo 24/7, mantenimiento y respaldo de la información, conforme a los niveles de servicio establecidos.

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
Servicios de hospedaje de operación de sitios web	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
Servicios de hospedaje de operación de sitios web	
UNIDAD DE MEDIDA	
Servicio (anual)	
DESCRIPCIÓN GENERAL	

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 27 de 43

Servidor VPS- número 1 (procesos de acreditación en alta calidad)— alojado en datacenter profesional (no in situ):

Procesador	4 vCPU
Memoria RAM	16 GB
Almacenamiento	320 GB SSD
Transferencia	16 TB mensuales
Puerto de red	10 Gbps (compartido)
Protección DDoS	Incluida
Uso previsto	Procesos de acreditación

Monitoreo y Seguridad: **vigilancia continua 24/7;** actualizaciones de seguridad y parches del sistema; configuración de firewall y protección contra accesos no autorizados; respuesta ante incidentes de seguridad.

Backups y Recuperación: copias de seguridad automáticas (5 diarias, 3 semanales, 2 mensuales); sincronización automática desde el servidor de aplicaciones; historial de versiones para recuperar archivos de días o semanas anteriores; recuperación rápida ante cualquier problema (minutos, no días).

Soporte y Optimización: soporte técnico ilimitado por correo electrónico y WhatsApp; optimización de rendimiento del servidor; instalación de paneles de control incluida sin costo adicional.

Alcances de la administración: configuración inicial completa del sistema operativo y todos los servicios; gestión completa del servidor de backup (políticas de respaldo y restauración).

Soporte y Alcances de la Administración

- Soporte técnico ilimitado por correo electrónico y WhatsApp
- Optimización de rendimiento del servidor
- Instalación de paneles de control incluida sin costo adicional
- Configuración inicial completa del sistema operativo y todos los servicios
- Instalación y configuración de Moodle, sitios web y aplicaciones institucionales
- Migración de sitios institucionales sin costo

DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO

Garantía de calidad y buen funcionamiento del servicio durante toda la vigencia del contrato (1 año a partir de la fecha de activación), incluyendo soporte técnico ilimitado por correo electrónico y WhatsApp, monitoreo 24/7, mantenimiento y respaldo de la información, conforme a los niveles de servicio establecidos.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 28 de 43

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO															
Servicios de hospedaje de operación de sitios web															
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO															
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO														
81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web														
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN															
Servidores de computador de gama alta															
UNIDAD DE MEDIDA															
Servicio (anual)															
DESCRIPCIÓN GENERAL															
Servidor VPS número 2 (sistema académico) — alojado en datacenter profesional (no in situ): <table> <tr> <td>Arquitectura</td><td>16 vCPU</td></tr> <tr> <td>Memoria RAM</td><td>64 GB</td></tr> <tr> <td>Almacenamiento</td><td>1,28 TB SSD</td></tr> <tr> <td>Transferencia</td><td>64 TB mensuales</td></tr> <tr> <td>Puerto de red</td><td>10 Gbps (dedicado)</td></tr> <tr> <td>Protección DDoS</td><td>Incluida</td></tr> <tr> <td>Uso previsto</td><td>Despliegue de Academusoft</td></tr> </table> Monitoreo y Seguridad: vigilancia continua 24/7; actualizaciones de seguridad y parches del sistema; configuración de firewall y protección contra accesos no autorizados; respuesta ante incidentes de seguridad. Backups y Recuperación: copias de seguridad automáticas (5 diarias, 3 semanales, 2 mensuales); sincronización automática desde el servidor de aplicaciones; historial de versiones para recuperar archivos de días o semanas anteriores; recuperación rápida ante cualquier problema (minutos, no días). Soporte y Optimización: soporte técnico ilimitado por correo electrónico y WhatsApp; optimización de rendimiento del servidor; instalación de paneles de control incluida sin costo adicional. Alcances de la administración: configuración inicial completa del sistema operativo y todos los servicios; gestión completa del servidor de backup (políticas de respaldo y restauración). Soporte y Alcances de la Administración • Soporte técnico ilimitado por correo electrónico y WhatsApp		Arquitectura	16 vCPU	Memoria RAM	64 GB	Almacenamiento	1,28 TB SSD	Transferencia	64 TB mensuales	Puerto de red	10 Gbps (dedicado)	Protección DDoS	Incluida	Uso previsto	Despliegue de Academusoft
Arquitectura	16 vCPU														
Memoria RAM	64 GB														
Almacenamiento	1,28 TB SSD														
Transferencia	64 TB mensuales														
Puerto de red	10 Gbps (dedicado)														
Protección DDoS	Incluida														
Uso previsto	Despliegue de Academusoft														

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 29 de 43

- Optimización de rendimiento del servidor
- Instalación de paneles de control incluida sin costo adicional
- Configuración inicial completa del sistema operativo y todos los servicios
- Instalación y configuración de Moodle, sitios web y aplicaciones institucionales
- Migración de sitios institucionales sin costo

DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACIÓN DE USO

Garantía de calidad y buen funcionamiento del servicio durante toda la vigencia del contrato (1 año a partir de la fecha de activación), incluyendo soporte técnico ilimitado por correo electrónico y WhatsApp, monitoreo 24/7, mantenimiento y respaldo de la información, conforme a los niveles de servicio establecidos.

2.4 FACTOR DE DESEMPATE

En caso de empate al menor precio, la entidad aceptará el ofrecimiento aplicando las siguientes reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, así:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 30 de 43

personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021)

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase personas mayores según la definición de adulto mayor sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase personas mayores según la definición de adulto mayor sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 31 de 43

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de “persona en proceso de reintegración o reincorporación”, y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 32 de 43

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 33 de 43

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos no será subsanables por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Requisitos mínimos de la certificación en los casos que así se solicite:

El proponente deberá suscribir una certificación que contenga como mínimo los criterios que se enuncian a continuación aplicando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate, en los casos que aplique:

Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural). C.C o NIT
CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el numeral 5.7 del pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación).

Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique).

Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. Fecha de suscripción de la certificación. Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 34 de 43

exposición de motivos del Decreto Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial, teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, “la distribución de la **gerencia** conforme al tamaño de empresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas **sólo el 24.4% son gerenciadas por mujeres** y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresas crecen en tamaño”.

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución.

No puede confundirse **participación mayoritaria** con **vinculación mayoritaria** en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

3 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER- previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día señalado en el cronograma del presente proceso, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades, y procederá a aceptarla.

Mediante su publicación en el SECOP II el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER- manifiesta su intención expresa e incondicional de ejecutar el objeto de la invitación mediante la aceptación de la oferta, e incluirá los datos de contacto, supervisor designado.

Agotado lo anterior, el proponente quedará informado de la aceptación de su oferta, de acuerdo con el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así: “d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”.

4 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el estudio previo, se identificarán los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 35 de 43

5 CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

5.3 PRESUPUESTO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 49.003.333) M/CTE incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos nacionales a que haya lugar.

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER- para la vigencia 2026, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **07 23-004** del 23 de Julio de 2026 **2.1.2.02.02.008** NOMBRE CUENTA: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN; expedido por el Profesional Universitario en Gestión de Recursos Financieros Presupuesto de la Entidad.

5.4 FORMA DE PAGO

El ISER , pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, el cual se realizará con acta de recibo final, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor.

Los pagos a que se obliga el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 36 de 43

La cancelación del valor del contrato, por parte del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, al CONTRATISTA, se hará mediante Transferencia Electrónica, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:

Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la oficina de Presupuesto proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Oficina de Presupuesto del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona - ISER- procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica,

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 37 de 43

adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

5.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

La puesta en operación de la infraestructura se realizará dentro de dos (2) meses siguientes al perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio. El servicio se prestará por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de activación.

El contrato se ejecutará en el municipio de Pamplona; ubicado en la Calle 8 # 8-155, Norte de Santander.

5.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en los siguientes anexos técnicos:

5.6.1 Anexo Técnico N° 3.

5.6.2 Anexo Compromiso de Especificaciones Técnicas N° 4

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

El CONTRATISTA se obliga expresamente a:

5.7.1 Suministrar y administrar la infraestructura tecnológica requerida para garantizar la operación, disponibilidad, seguridad y rendimiento de la plataforma Moodle, el sistema académico, los portales web institucionales y demás servicios tecnológicos del ISER.

5.7.2 Proveer un servidor de aplicaciones dedicado, alojado en un centro de datos profesional externo, con las características técnicas mínimas exigidas en las especificaciones del proceso contractual.

5.7.3 Proveer un servidor de respaldo (backup) basado en tecnología TrueNAS, alojado en centro de datos profesional externo, con las capacidades técnicas mínimas requeridas para la gestión y recuperación de la información institucional.

5.7.4 Proveer y administrar un servidor VPS destinado a los procesos de acreditación institucional y de programas, garantizando los recursos computacionales definidos en las especificaciones técnicas.

5.7.5 Proveer y administrar un servidor VPS destinado al alojamiento y funcionamiento del sistema académico institucional, garantizando las capacidades mínimas requeridas para la operación de Academusoft o la plataforma académica que determine el ISER.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 38 de 43

5.7.6 Realizar el aprovisionamiento, instalación, configuración, implementación, puesta en marcha y administración integral de todos los servidores contratados.

5.7.7 Ejecutar la instalación, configuración y optimización de la plataforma Moodle, sitios web institucionales, aplicaciones académicas y demás servicios tecnológicos definidos por el ISER.

5.7.8 Realizar, sin costo adicional para la entidad, la migración de sitios web, bases de datos, aplicaciones institucionales y servicios asociados desde las plataformas actuales hacia la infraestructura suministrada.

5.7.9 Ejecutar la actualización de Moodle a una versión LTS 4.5 o superior, garantizando pruebas de funcionalidad, validación en ambiente de pruebas (staging) y puesta en producción sin afectación significativa del servicio.

5.7.10 Implementar mecanismos de monitoreo permanente de la infraestructura tecnológica durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

5.7.11 Mantener actualizados los sistemas operativos, aplicaciones, componentes de seguridad y demás elementos tecnológicos mediante la aplicación de parches, actualizaciones y medidas preventivas.

5.7.12 Configurar, administrar y mantener mecanismos de seguridad informática, incluyendo firewall, controles de acceso, protección contra intrusiones y protección contra ataques de denegación de servicio (DDoS).

5.7.13 Implementar procedimientos de gestión y respuesta ante incidentes de seguridad informática que puedan afectar los servicios institucionales.

5.7.14 Ejecutar y verificar copias de seguridad automáticas conforme como mínimo al siguiente esquema:

- Cinco (5) copias diarias.
- Tres (3) copias semanales.
- Dos (2) copias mensuales.

5.7.15 Garantizar la sincronización automática de los respaldos entre el servidor principal y el servidor de backup.

5.7.16 Mantener historial de versiones que permita la recuperación de información y archivos institucionales generados en fechas anteriores.

5.7.17 Garantizar tiempos de recuperación acordes con las características técnicas definidas para el servicio de respaldo, incluyendo un RTO menor o igual a cuatro (4) horas para los servicios críticos respaldados.

5.7.18 Garantizar la disponibilidad de los servicios contratados conforme a los acuerdos de nivel de servicio (SLA) definidos por el ISER.

5.7.19 Realizar actividades permanentes de optimización del rendimiento de los servidores, bases de datos, aplicaciones y servicios alojados.

5.7.20 Instalar, configurar y mantener las herramientas de administración incluidas dentro del servicio, tales como cPanel/WHM o equivalentes, sin generar costos adicionales al ISER.

5.7.21 Brindar soporte técnico especializado, ilimitado y oportuno mediante correo electrónico, teléfono, sistema de tickets, WhatsApp u otros medios definidos por las partes.

5.7.22 Atender requerimientos, fallas, incidentes o solicitudes de soporte reportadas por el supervisor del contrato dentro de los tiempos establecidos en los acuerdos de nivel de servicio.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 39 de 43

5.7.23 Garantizar capacidad de almacenamiento, procesamiento, memoria y ancho de banda suficientes para soportar el crecimiento de los servicios institucionales durante la vigencia contractual.

5.7.24 Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional alojada en la infraestructura contratada.

5.7.25 Cumplir con la normativa colombiana relacionada con protección de datos personales, seguridad de la información y buenas prácticas de administración tecnológica.

5.7.26 Entregar al supervisor del contrato informes periódicos sobre disponibilidad, incidentes, respaldos ejecutados, consumo de recursos, actualizaciones realizadas y estado general de la infraestructura tecnológica.

5.7.27 Realizar transferencia de conocimiento y capacitación funcional al personal designado por el ISER sobre la administración básica de las plataformas implementadas, creación de cuentas, gestión de respaldos, monitoreo y demás funcionalidades contratadas.

5.7.28 Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los servicios durante toda la vigencia del contrato, incluyendo mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico.

5.7.29 Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual los mecanismos técnicos, administrativos y operativos necesarios para asegurar la continuidad de los servicios institucionales.

5.7.30 Entregar al finalizar el contrato toda la información, configuraciones, respaldos, accesos y documentación técnica necesaria para garantizar la continuidad operativa de los servicios por parte del ISER o del proveedor que éste designe.

5.8 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA -ISER-

Será de cargo del **ISER**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.8.1 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.

5.8.2 Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5.8.3 Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.

5.8.4 Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.

5.8.5 Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

5.8.6 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5.8.7 Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.

5.8.8 Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.

5.8.9 Solicitar y recibir información técnica respecto al servicio que prestara el contratista en desarrollo del objeto del contrato.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 40 de 43

- 5.8.10** Asignar un apoyo a la supervisión, a través del cual el Instituto mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el contratista.
- 5.8.11** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Instituto para la correcta ejecución del contrato
- 5.8.12** Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
- 5.8.13** En todo caso el contratista se compromete a mantener indemne al Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual.

5.9 SUPERVISIÓN.

La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el funcionario designado por el Rector del Instituto; quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por el ISER, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Oficina Jurídica sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina Jurídica, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Oficina Jurídica las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) Rendir informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.10 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER- podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

5.11 CADUCIDAD.

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 41 de 43

obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del **ISER**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

5.12 MULTAS.

Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER- podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, el **ISER** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que el **ISER** le adeude a **EL CONTRATISTA**.

5.13 PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar al **ISER** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude el **ISER**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, el **ISER** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

5.14 CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 42 de 43

5.15 CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto al ISER para este contrato.

5.16 LIQUIDACIÓN.

El presente **contrato será objeto** de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

5.17 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

5.18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.19 TERMINACIÓN.

El contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER- o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. **g)** Las demás que determine la ley.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: F-GCT-14
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 43 de 43

PARÁGRAFO: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.